Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/ 222.269/ 222.495

INFORME COMPLEMENTARIO

"SERVICIO DE CONSULTORIA – ECALUACION Y MONITOREO DE PRODUCTORES AD REFERENDUM"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los un día del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa la oferta recibida para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Consultoría – Evaluación y Monitoreo de Productores ad referéndum".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 12/01/16 Expediente N° 300474 ID N° 302623.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Silverio Portillo Martínez	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución N° 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución N° 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Silverio Portillo Martínez, con C.I.N° 813024, propietario de dicha empresa unipersonal, con resultado de ser funcionario público. **Jubilado del MAG.**	Cumple

Se eleva el presente informe complementario y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Abog. Evelio E. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro